



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera
Dobida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.I

CONTRATO DE OBRA NRO. 012 DEL 27 DE JULIO DE 2020 SUSCRITO ENTRE ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, DOBIDA, KATÍO, CHAMÍ Y DULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - OREWA Y ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PACÍFICO .

CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, DOBIDA, KATÍO, CHAMÍ Y DULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - OREWA -
NIT:	900060282
CONTRATISTA:	ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PACÍFICO NIT: 900.501.411-9 REPRESENTANTE LEGAL DIONICIO VALENCIA CORDOBA C.C.N° 11.615.920 DE BOJAYA
OBJETO DEL CONTRATO:	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS INDÍGENAS DE: INSTITUCION E. INDIGENA CHANO (SEDE INDIGENA DE MOJAUDO) CENTRO E. UNION BAQUIAZA (SEDE PRINCIPAL), CENTRO E. SALINAS (SEDE PRINCIPAL), CENTRO E. HIPOLITO BITUCAY (SEDE PENINSULA), CENTRO E. MINDALECIO CAMPAÑA (SEDE QUIPARA), CENTRO E. JOSELITO AMAGARA (SEDE PRINCIPAL), INSTITUCION EDUCATIVO AGROPECUARIO DE ISLETA (SEDE PAVARANDO DRUA), CENTRO E. OIBIDA KUVAMIANDO (SEDE PRINCIPAL), CENTRO E. SANTAMARIA DE BIRRINCHAO (SEDE PRINCIPAL), CENTRO E. RAMIRO AMAGARA DE PUERTO SAMAIRA (SEDE PRINCIPAL), CEI DE ALTO CHITRE (SEDE PRINCIPAL), CENTRO E. DE LANA (SEDE TOLDAS), INSTITUCION EDUCATIVO EUCICIO ISARAMA (SEDE LA HONDA), INSTITUCION E. TOBIAS QUERAGAMA (SEDE MAMBUAL), CENTRO E. CUNA YALA DE ARQUIA(SEDE PRINCIPAL) Y CEI CUNA YALA (SEDE EYAQUERA).
VALOR TOTAL:	NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEIS CIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE(\$999.696.817) IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCION	CUATRO(4) MESES Y VEINTE DIAS, APARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
SUPERVISOR:	CONSEJERO DE BIENESTAR DE LA ASOCIACIÓN

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ASOCIACION DE CABILDOS AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y DULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ- OREWA**, identificada con el Nit No. 900060282, representada legalmente por el señor **EMILIO CANSARI OLEA**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Quibdó, identificado con la Cédula de Ciudadanía 11.615.648 expedida en Bojaya- Chocó, facultado para suscribir contratos, quien en adelante se llamará el **CONTRATANTE** y por la otra **ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PACÍFICO** quien se identifica con NIT: 900.501.411-9, representada legalmente por **DIONICIO VALENCIA CORDOBA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.615.920 de Bojaya, quien en



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.I

adelante y para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, previa las siguientes consideraciones: 1) la OREWA es una entidad de derecho público de carácter especial, con Personería Jurídica según Resolución No 0030, del 2 de Junio de 2005 del Ministerio del Interior, identificada con NIT N° : 900060282 con observancia de lo establecido en su propio régimen estatuario, el convenio 169 de 1989, ley 21 de 1991, Decreto 1953 de 2014 y Decreto 1088 de 1993, y la ley consuetudinaria de origen que rigen a los pueblos indígenas del chocó, en concordancia con los artículos 1 superior que establece Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general, y los artículos 229, 230, 286, 356, y 56. 2) la OREWA dentro de sus obligaciones misionales tiene a su cargo la prestación de servicios educativos de los integrantes de las comunidades indígenas adscritos previamente a la asociación y reconocidos por el Ministerio del interior por lo que se hace necesario contratar el REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS INDÍGENAS DE: INSTITUCIÓN E. INDÍGENA CHANO (SEDE INDÍGENA DE MOJAUDO) CENTRO E. UNION BAQUIAZA (SEDE PRINCIPAL), CENTRO E. SALINAS (SEDE PRINCIPAL), CENTRO E. HIPOLITO BITUCAY (SEDE PENINSULA), CENTRO E. MINDALECIO CAMPAÑA (SEDE QUIPARA), CENTRO E. JOSELITO AMAGARA (SEDE PRINCIPAL), INSTITUCIÓN EDUCATIVO AGROPECUARIO DE ISLETA (SEDE PAVARANDO DRUA), CENTRO E. OIBIDA KUVAMIANDO (SEDE PRINCIPAL), CENTRO E. SANTAMARIA DE BIRRINCHAO (SEDE PRINCIPAL), CENTRO E. RAMIRO AMAGARA DE PUERTO SAMAIRA (SEDE PRINCIPAL), CEI DE ALTO CHITRE (SEDE PRINCIPAL), CENTRO E. DE LANA (SEDE TOLDAS), INSTITUCIÓN EDUCATIVO EUCICIO ISARAMA (SEDE LA HONDA), INSTITUCIÓN E. TOBIAS QUERAGAMA (SEDE MAMBUAL), CENTRO E. CUNA YALA DE ARQUIA (SEDE PRINCIPAL) Y CEI CUNA YALA (SEDE EYAQUERA). 3) mediante decreto presidencial No 417 del 17 de marzo de 2020, se declaró el Estado de emergencia económica, Social y ecológica en todo el territorio Nacional, atendiendo a la declaratoria de la organización mundial de la salud en la cual se identifica el nuevo corona-virus COVID-19 y se declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional. Emergencia económica, Social y ecológica cuya vigencia fue prorrogada recientemente mediante la expedición de la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020. 4) El artículo 7 del decreto 440 de 2020, con ocasión a la declaratoria de estado de emergencia, económica, Social y ecológica, reconoce estas circunstancias como un hecho probado para declarar urgencia manifiesta por parte de las entidades del Estado para contratar en forma directa el suministro de bienes, la prestación de servicios... con el objeto de prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia del coronavirus COVID 19. 5) Mediante el decreto 0077 del 16 de marzo de 2020, el cual el gobernador del Departamento del Chocó declaró urgencia manifiesta en todo en el Departamento del Chocó. 6) mediante resolución No 01 del 03 de abril de 2020, la OREWA declaró urgencia manifiesta atendiendo a los distintos decretos del orden Nacional Departamental y Municipal los cuales propenden por salvaguardar la vida y demás derechos fundamentales de los habitantes del territorio Nacional y para nuestro caso el de las comunidades indígenas que pertenecen a la asociación. Es así, que, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, mediante Decreto No. 470 del 24 de marzo de 2020, el Presidente de la República dicta medidas para brindar herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media. 7) Que el Decreto presidencial 660 del 13 de mayo que autoriza al Ministerio de Educación Nacional a orientar y organizar las semanas de trabajo académico en períodos diferentes a los previstos de manera previa en el artículo 86 de la Ley 115 de 1994, con el fin de garantizar



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera
Dóbida, Katlo, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

la prestación del servicio educativo en todo el territorio nacional durante la emergencia sanitaria por la pandemia de covid-19. **8)** Que la Directiva 011 del 29 de mayo del 2020 imparte Orientaciones para la prestación del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19. **9)** Que el artículo 26 del Estatuto de contratación y 20.4 del Manual de contratación de la asociación consagra las causales de contratación directa los cuales en su numeral 7° prescriben la urgencia manifiesta como una causal de contratación directa. **12)** que atendiendo a lo anterior la OREWA, Extendió 3 invitaciones para contratar en forma directa a uno de los tres proveedores de reconocida trayectoria de los cuales se escogió una de las propuestas por cumplir con el lleno de los requisitos en cuanto a calidad, precios, experiencia y requisitos jurídicos. **10)** acorde a lo anterior es ineludible tener como proveedor a una empresa reconocida en el mercado, teniendo en cuenta las especificaciones consignadas en el presente contrato. Además, las que en desarrollo del mismo se lleguen a necesitar, mediante las respectivas ordenes de pedido, razón por la cual se encuentra necesario contratar la REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS INDIGENAS DE: INSTITUCION E. INDIGENA CHANO (SEDE INDIGENA DE MOJAUDO) CENTRO E. UNION BAQUIAZA (SEDE PRINCIPAL), CENTRO E. SALINAS (SEDE PRINCIPAL), CENTRO E HIPOLITO BITUCAY (SEDE PENINSULA), CENTRO E. MINDALECIO CAMPAÑA (SEDE QUIPARA), CENTRO E. JOSELITO AMAGARA (SEDE PRINCIPAL), INSTITUCION EDUCATIVO AGROPECUARIO DE ISLETA (SEDE PAVARANDO DRUA), CENTRO E. OIBIDA KUVAMIANDO (SEDE PRINCIPAL), CENTRO E SANTAMARIA DE BIRINCHAO (SEDE PRINCIPAL), CENTRO E. RAMIRO AMAGARA DE PUERTO SAMAIRA (SEDE PRINCIPAL), CEI DE ALTO CHITRE (SEDE PRINCIPAL), CENTRO E DE LANA (SEDE TOLDAS), INSTITUCION EDUCATIVO EUCICIO ISARAMA (SEDE LA HONDA), INSTITUCION E. TOBIAS QUERAGAMA (SEDE MAMBUAL), CENTRO E CUNA YALA DE ARQUIA(SEDE PRINCIPAL) Y CEI CUNA YALA (SEDE EYAQUERA). Previas las siguientes consideraciones: hemos convenido celebrar el presente contrato de obra que se regirá por las siguientes, **CLAUSULA PRIMERA OBJETO:** REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS INDIGENAS DE: INSTITUCION E. INDIGENA CHANO (SEDE INDIGENA DE MOJAUDO) CENTRO E. UNION BAQUIAZA (SEDE PRINCIPAL), CENTRO E. SALINAS (SEDE PRINCIPAL), CENTRO E HIPOLITO BITUCAY (SEDE PENINSULA), CENTRO E. MINDALECIO CAMPAÑA (SEDE QUIPARA), CENTRO E. JOSELITO AMAGARA (SEDE PRINCIPAL), INSTITUCION EDUCATIVO AGROPECUARIO DE ISLETA (SEDE PAVARANDO DRUA), CENTRO E. OIBIDA KUVAMIANDO (SEDE PRINCIPAL), CENTRO E SANTAMARIA DE BIRINCHAO (SEDE PRINCIPAL), CENTRO E. RAMIRO AMAGARA DE PUERTO SAMAIRA (SEDE PRINCIPAL), CEI DE ALTO CHITRE (SEDE PRINCIPAL), CENTRO E DE LANA (SEDE TOLDAS), INSTITUCION EDUCATIVO EUCICIO ISARAMA (SEDE LA HONDA), INSTITUCION E. TOBIAS QUERAGAMA (SEDE MAMBUAL), CENTRO E CUNA YALA DE ARQUIA(SEDE PRINCIPAL) Y CEI CUNA YALA (SEDE EYAQUERA). **CLAUSULA SEGUNDA ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO**

OBRA CIVIL DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA DE CHANO, EN MUNICIPIO DE BOJAYA

(COMUNIDAD SEDE INDIGENA DE MOJAUDO)

PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V.UNIT	V.TOTAL
I	CIMENTACION Y PISO				
I.1	Desmonte de piso en madera	m2	66,00	\$ 12.000	\$ 792.000



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera

Dóbida, Katio, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

1.2	Desmonte de cubierta. Incluye estructura y parales en madera	m2	73,84	\$ 12.000	\$ 886.113
1.3	Excavación manual 0 - 2 mts	Un	91,00	\$ 10.000	\$ 910.000
1.4	Horcón madera 4"x4" (longitud de 2 metros)	Un	91,00	\$ 35.000	\$ 3.185.000
1.5	Piso elevado en madera (Incluye alistado)	m2	72,00	\$ 68.000	\$ 4.896.000
II MUROS					
2.1	Paral 4"x4" (longitud de 6 metros)	ml	102,00	\$ 35.000	\$ 3.570.000
2.2	Soleras 2"x4" (Longitud de 8 metros)	ml	72,00	\$ 26.000	\$ 1.872.000
2.3	Solera de Cubierta superior 2"x4"	ml	160,00	\$ 24.000	\$ 3.840.000
2.4	Paral 2"x3" cada metro	ml	272,00	\$ 18.000	\$ 4.896.000
2.5	Construcción de muros en madera cepillada y traslapada de 20cm (tabla 1"x10"x 3 m.)	m2	106,00	\$ 69.000	\$ 7.314.000
III CUBIERTA					
3.1	Lámina de zinc, cal 33 (Incluye alistado en madera)	m2	111,84	\$ 69.000	\$ 7.716.960
IV PUERTAS Y VENTANAS					
4.1	Puertas en madera 0,90m-1,0m x 2,10m	un	2,00	\$ 460.000	\$ 920.000
4.2	Ventanas en Madera con varilla lisa	m2	14,60	\$ 370.000	\$ 5.402.000
V PINTURA					
5.1	Pintura Esmalte para muros interiores y exteriores	m2	260,00	\$ 22.000	\$ 5.720.000
VI ASEO GENERAL					
6.1	Aseo general y botada de escombros	GLOB	1,00	\$ 250.000	\$ 250.000
SON: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L				TOTAL COSTOS DIRECTOS	
				AIU (15%)	
				TOTAL	
				\$	52.170.073
				\$	7.825.511
				\$	59.995.584

OBRA CIVIL DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN CENTRO EDUCATIVA INDIGENA DE UNION BAQUIAZA, EN MUNICIPIO DE BOJAYA (COMUNIDAD UNION BAQUIAZA SEDE PRINCIPAL)

PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V.UNIT	V.TOTAL
I CIMENTACION Y PISO					
1.1	Desmonte de piso en madera	m2	66,00	\$ 12.000	\$ 792.000





ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera
Dóbida, Katio, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

1.2	Desmante de cubierta. Incluye estructura y parales en madera	m2	73,84	\$ 12.000	\$ 886.113
1.3	Excavación manual 0 - 2 mts.	Un	91,00	\$ 10.000	\$ 910.000
1.4	Horcón madera 4"x4" (longitud de 2 metros)	Un	91,00	\$ 35.000	\$ 3.185.000
1.5	Piso elevado en madera (Incluye alistado)	m2	72,00	\$ 68.000	\$ 4.896.000
II MUROS					
2.1	Paral 4"x4" (longitud de 6 metros)	ml	102,00	\$ 35.000	\$ 3.570.000
2.2	Soleras 2"x4" (Longitud de 8 metros)	ml	72,00	\$ 26.000	\$ 1.872.000
2.3	Solera de Cubierta superior 2"x4"	ml	160,00	\$ 24.000	\$ 3.840.000
2.4	Paral 2"x3" cada metro	ml	272,00	\$ 18.000	\$ 4.896.000
2.5	Construcción de muros en madera cepillada y traslapada de 20cm (tabla 1"x10"x 3 m.)	m2	106,00	\$ 69.000	\$ 7.314.000
III CUBIERTA					
3.1	Lámina de zinc, cal 33 (Incluye alistado en madera)	m2	111,84	\$ 69.000	\$ 7.716.960
IV PUERTAS Y VENTANAS					
4.1	Puertas en madera 0,90m-1,0m x 2,10m	un	2,00	\$ 460.000	\$ 920.000
4.2	Ventanas en Madera con varilla lisa	m2	14,60	\$ 370.000	\$ 5.402.000
V PINTURA					
5.1	Pintura Esmalte para muros interiores y exteriores	m2	260,00	\$ 22.000	\$ 5.720.000
VI ASEO GENERAL					
6.1	Aseo general y botada de escombros.	GLOB	1,00	\$ 250.000	\$ 250.000
SON: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L			TOTAL COSTOS DIRECTOS		\$ 52.170.073
			AIU (15%)		\$ 7.825.511
			TOTAL		\$ 59.995.584

OBRA CIVIL DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN CENTRO EDUCATIVA INDIGENA DE SALINAS, EN MUNICIPIO DE BOJAYA (COMUNIDAD SED E PRINCIPAL)

PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V.UNIT	V.TOTAL
I CIMENTACION Y PISO					
1.1	Desmante de piso en madera	m2	66,00	\$ 12.000	\$ 792.000
1.2	Desmante de cubierta. Incluye estructura y parales en madera	m2	73,84	\$ 12.000	\$ 886.113



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

1.3	Excavación manual 0 - 2 mts	Un	91,00	\$ 10.000	\$ 910.000
1.4	Horcón madera 4"x4" (longitud de 2 metros)	Un	91,00	\$ 35.000	\$ 3.185.000
1.5	Piso elevado en madera (Incluye alistado)	m2	72,00	\$ 68.000	\$ 4.896.000
II MUROS					
2.1	Paral 4"x4" (longitud de 6 metros)	ml	102,00	\$ 35.000	\$ 3.570.000
2.2	Soleras 2"x4" (Longitud de 8 metros)	ml	72,00	\$ 26.000	\$ 1.872.000
2.3	Solera de Cubierta superior 2"x4"	ml	160,00	\$ 24.000	\$ 3.840.000
2.4	Paral 2"x3" cada metro	ml	272,00	\$ 18.000	\$ 4.896.000
2.5	Construcción de muros en madera cepillada y traslapada de 20cm (tabla 1"x10"x 3 m.)	m2	106,00	\$ 69.000	\$ 7.314.000
III CUBIERTA					
3.1	Lámina de zinc, cal 33 (Incluye alistado en madera)	m2	111,84	\$ 69.000	\$ 7.716.960
IV PUERTAS Y VENTANAS					
4.1	Puertas en madera 0,90m-1,0m x 2,10m	un	2,00	\$ 460.000	\$ 920.000
4.2	Ventanas en Madera con varilla lisa	m2	14,60	\$ 370.000	\$ 5.402.000
V PINTURA					
5.1	Pintura Esmalte para muros interiores y exteriores	m2	260,00	\$ 22.000	\$ 5.720.000
VI ASEO GENERAL					
6.1	Aseo general y botada de escombros	GLOB	1,00	\$ 250.000	\$ 250.000
SON: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L			TOTAL COSTOS DIRECTOS		\$ 52.170.073
			AIIU (15%)		\$ 7.825.511
			TOTAL		\$ 59.995.584

OBRA CIVIL DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN CENTRO EDUCATIVA INDIGENA DE HIPOLITO BITUCAY (SEDE DE PENINSULA)					
PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V.UNIT	V.TOTAL
I CIMENTACION Y PISO					
1.1	Desmante de piso en madera	m2	0,00	\$ 12.000	\$ -
1.2	Desmante de cubierta. Incluye estructura y parales en madera	m2	81,38	\$ 12.000	\$ 976.591
1.3	Excavación manual 0 - 2 mts	Un	91,00	\$ 15.000	\$ 1.365.000
1.4	Horcón madera 4"x4" (longitud de 2 metros)	Un	91,00	\$ 37.500	\$ 3.412.500



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera
Dóbida, Katio, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

1,5	Piso elevado en madera (Incluye alistado)	m2	72,00	\$ 70.000	\$ 5.040.000
II MUROS					
2,1	Paral 4"x4" (longitud de 6 metros)	ml	102,00	\$ 42.000	\$ 4.284.000
2,2	Soleras 2"x4" (Longitud de 8 metros)	ml	72,00	\$ 35.000	\$ 2.520.000
2,3	Solera de Cubierta superior 2"x4"	ml	160,00	\$ 30.000	\$ 4.800.000
2,4	Paral 2"x3" cada metro	ml	272,00	\$ 25.000	\$ 6.800.000
2,5	Construcción de muros en madera cepillada y traslapada de 20cm (tabla 1"x10"x 3 m.)	m2	106,00	\$ 69.000	\$ 7.314.000
III CUBIERTA					
3,1	Lámina de zinc, cal 33 (Incluye alistado en madera)	m2	111,84	\$ 69.000	\$ 7.716.960
IV PUERTAS Y VENTANAS					
4,1	Puertas en madera 0,90m-1,0m x 2,10m	un	2,00	\$ 460.000	\$ 920.000
4,2	Ventanas en Madera con varilla lisa	m2	14,60	\$ 370.000	\$ 5.402.000
V PINTURA					
5,1	Pintura Esmalte para muros interiores y exteriores	m2	260,00	\$ 22.000	\$ 5.720.000
VI ASEO GENERAL					
6,1	Aseo general y botada de escombros	GLOB.	1,00	\$ 250.000	\$ 250.000
SON: SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOS CIENTOS NUEVE PESOS M/L.		TOTAL COSTOS DIRECTOS			\$ 56.521.051
		AIU (15%)			\$ 8.478.158
		TOTAL			\$ 64.999.209

OBRA CIVIL DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN CENTRO EDUCATIVA INDIGENA DE MINDALECIO CAMPAÑA (SEDE INDIGENA DE QUIPARA)

PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V.UNIT	V.TOTAL
I CIMENTACION Y PISO					
1,1	Desmante de piso en madera	m2	75,72	\$ 12.000	\$ 908.591
1,2	Desmante de cubierta. Incluye estructura y parales en madera	m2	70,00	\$ 12.000	\$ 840.000
1,3	Excavación manual 0 - 2 mts	Un	91,00	\$ 15.000	\$ 1.365.000
1,4	Horcón madera 4"x4" (longitud de 2 metros)	Un	91,00	\$ 35.000	\$ 3.185.000
1,5	Piso elevado en madera (Incluye alistado)	m2	72,00	\$ 68.000	\$ 4.896.000



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera
Dóbida, Katío, Chami y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

II MUROS					
2,1	Paral 4"x4" (longitud de 6 metros)	ml	102,00	\$ 40.000	\$ 4.080.000
2,2	Soleras 2"x4" (Longitud de 8 metros)	ml	72,00	\$ 35.000	\$ 2.520.000
2,3	Solera de Cubierta superior 2"x4"	ml	160,00	\$ 30.000	\$ 4.800.000
2,4	Paral 2"x3" cada metro	ml	272,00	\$ 25.000	\$ 6.800.000
2,5	Construcción de muros en madera cepillada y traslapada de 20cm (tabla 1"x10"x 3 m.)	m2	106,00	\$ 68.000	\$ 7.208.000
III CUBIERTA					
3,1	Lámina de zinc, cal 33 (Incluye alistado en madera)	m2	111,84	\$ 68.000	\$ 7.605.120
IV PUERTAS Y VENTANAS					
4,1	Puertas en madera 0,90m-1,0m x 2,10m	un	2,00	\$ 460.000	\$ 920.000
4,2	Ventanas en Madera con varilla lisa	m2	14,60	\$ 370.000	\$ 5.402.000
V PINTURA					
5,1	Pintura Esmalte para muros interiores y exteriores	m2	260,00	\$ 22.000	\$ 5.720.000
VI ASEO GENERAL					
6,1	Aseo general y botada de escombros	GLOB	1,00	\$ 250.000	\$ 250.000
SON: SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L				TOTAL COSTOS DIRECTOS	\$ 56.499.711
				AIU(15%)	\$ 8.474.957
				TOTAL	\$ 64.974.668

OBRA CIVIL DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN CENTRO EDUCATIVA INDIGENA JOSELITO AMAGARA (SEDE PRINCIPAL)

PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V.UNIT	V.TOTAL
I CIMENTACION Y PISO					
1,1	Désmonte de piso en madera	m2	75,72	\$ 12.000	\$ 908.591
1,2	Desmonte de cubierta. Incluye estructura y paneles en madera	m2	70,00	\$ 12.000	\$ 840.000
1,3	Excavación manual 0 - 2 mts	Un	91,00	\$ 15.000	\$ 1.365.000
1,4	Horcón madera 4"x4" (longitud de 2 metros)	Un	91,00	\$ 35.000	\$ 3.185.000
1,5	Piso elevado en madera (Incluye alistado)	m2	72,00	\$ 68.000	\$ 4.896.000
II MUROS					



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera

Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.I

2,1	Paral 4"x4" (longitud de 6 metros)	ml	102,00	\$ 40.000	\$ 4.080.000
2,2	Soleras 2"x4" (Longitud de 8 metros)	ml	72,00	\$ 35.000	\$ 2.520.000
2,3	Solera de Cubierta superior 2"x4"	ml	160,00	\$ 30.000	\$ 4.800.000
2,4	Paral 2"x3" cada metro	ml	272,00	\$ 25.000	\$ 6.800.000
2,5	Construcción de muros en madera cepillada y traslapada de 20cm (tabla 1"x10"x 3 m.)	m2	106,00	\$ 68.000	\$ 7.208.000
III CUBIERTA					
3,1	Lámina de zinc, cal 33 (Incluye alistado en madera)	m2	111,84	\$ 68.000	\$ 7.605.120
IV PUERTAS Y VENTANAS					
4,1	Puertas en madera 0,90m-1,0m x 2,10m	un	2,00	\$ 460.000	\$ 920.000
4,2	Ventanas en Madera con varilla lisa	m2	14,60	\$ 370.000	\$ 5.402.000
V PINTURA					
5,1	Pintura Esmalte para muros interiores y exteriores	m2	260,00	\$ 22.000	\$ 5.720.000
VI ASEO GENERAL					
6,1	Aseo general y botada de escombros	GLOB	1,00	\$ 250.000	\$ 250.000
SON: SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L				TOTAL COSTOS DIRECTOS	\$ 56.499.711
				AJU(15%)	\$ 8.474.957
				TOTAL	\$ 64.974.668

OBRA CIVIL DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA AGROPECUARIA DE ISLETA (SEDE INDIGENA PAVARANDO DRUA)

PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V.UNIT	V.TOTAL
I CIMENTACION Y PISO					
1,1	Desmante de piso en madera	m2	68,00	\$ 13.000	\$ 884.000
1,2	Desmante de cubierta. Incluye estructura y parales en madera	m2	64,88	\$ 13.000	\$ 843.410
1,3	Excavación manual 0 - 2 mts.	Un	91,00	\$ 15.000	\$ 1.365.000
1,4	Horcón madera 4"x4" (longitud de 2 metros)	Un	91,00	\$ 40.000	\$ 3.640.000
1,5	Piso elevado en madera (Incluye alistado)	m2	72,00	\$ 69.000	\$ 4.968.000
II MUROS					
2,1	Paral 4"x4" (longitud de 6 metros)	ml	102,00	\$ 40.000	\$ 4.080.000



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del
Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

2,2	Soleras 2"x4" (Longitud de 8 metros)	ml	72,00	\$ 35.000	\$ 2.520.000
2,3	Solera de Cubierta superior 2"x4"	ml	160,00	\$ 35.000	\$ 5.600.000
2,4	Paral 2"x3" cada metro	ml	272,00	\$ 30.000	\$ 8.160.000
2,5	Construcción de muros en madera cepillada y traslapada de 20cm (tabla 1"x10"x 3 m.)	m2	106,00	\$ 75.550	\$ 8.008.300
III CUBIERTA					
3,1	Lámina de zinc, cal 33 (Incluye alistado en madera)	m2	111,84	\$ 76.000	\$ 8.499.840
IV PUERTAS Y VENTANAS					
4,1	Puertas en madera 0,90m-1,0m x 2,10m	un	2,00	\$ 460.000	\$ 920.000
4,2	Ventanas en Madera con varilla lisa	m2	14,60	\$ 370.000	\$ 5.402.000
V PINTURA					
5,1	Pintura Esmalte para muros interiores y exteriores	m2	260,00	\$ 22.000	\$ 5.720.000
VI ASEO GENERAL					
6,1	Aseo general y botada de escombros	GLOB	1,00	\$ 250.000	\$ 250.000
SON: SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEIS CIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L				TOTAL COSTOS DIRECTOS	\$ 60.860.550
				AJU(15%)	\$ 9.129.082
				TOTAL	\$ 69.989.632
OBRA CIVIL DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN CENTRO EDUCATIVA INDIGENA OIBIDA KUVAMIANDO (SEDE PRINCIPAL)					
PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V.UNIT	V.TOTAL
I CIMENTACION Y PISO					
1.1	Desmante de piso en madera	m2	66,96	\$ 13.000	\$ 870.450
1.2	Desmante de cubierta. Incluye estructura y parales en madera	m2	72,00	\$ 13.000	\$ 936.000
1.3	Excavación manual Vigas de Cimentacion	m3	5,28	\$ 15.000	\$ 79.200
1.4	Vigas de cimentacion en octo. Reforzado	ml	44,00	\$ 85.000	\$ 3.740.000
1.5	Piso en concreto reforzado con malla electro soldada	m2	72,00	\$ 70.000	\$ 5.040.000
1.6	acabado de piso en ceramica para piso	m2	72,00	\$ 75.000	\$ 5.400.000
II MUROS					
2,1	Paral 4"x4" (longitud de 6 metros)	ml	102,00	\$ 34.000	\$ 3.468.000
2,2	Soleras 2"x4" (Longitud de 8 metros)	ml	72,00	\$ 30.000	\$ 2.160.000



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.I

2,3	Solera de Cubierta superior 2"x4"	ml	160,00	\$ 30.000	\$ 4.800.000
2,4	Paral 2"x3" cada metro	ml	272,00	\$ 25.000	\$ 6.800.000
2,5	Construcción de muros en madera cepillada y traslapada de 20cm (tabla 1"x10"x 3 m.)	m2	106,00	\$ 70.000	\$ 7.420.000
III CUBIERTA					
3,1	Lámina de zinc, cal 33 (Incluye alistado en madera)	m2	111,84	\$ 70.000	\$ 7.828.800
IV PUERTAS Y VENTANAS					
4,1	Puertas en madera 0,90m-1,0m x 2,10m	un	2,00	\$ 460.000	\$ 920.000
4,2	Ventanas en Madera con varilla lisa	m2	14,60	\$ 370.000	\$ 5.402.000
V PINTURA					
5,1	Pintura Esmalte para muros interiores y exteriores	m2	260,00	\$ 22.000	\$ 5.720.000
VI ASEO GENERAL					
6,1	Aseo general y botada de escombros	GLOB	1,00	\$ 250.000	\$ 250.000
SON: SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEIS CIENTOS DIECISIETE PESOS M/L			TOTAL COSTOS DIRECTOS		\$ 60.834.450
			AIU(13%)		\$ 9.125.167
			TOTAL		\$ 69.959.617

OBRA CIVIL DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN CENTRO EDUCATIVA INDIGENA DE SANTA MARIA DE BIRINCHAO

(SEDE PRINCIPAL)

PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V.UNIT	V.TOTAL
I CIMENTACION Y PISO					
1,1	Desmonte de piso en madera	m2	54,88	\$ 13.000	\$ 713.493
1,2	Desmonte de cubierta. Incluye estructura y parales en madera	m2	160,00	\$ 13.000	\$ 2.080.000
1,3	Excavación manual 0 - 2 mts	Un	60,00	\$ 12.000	\$ 720.000
1,4	Horcón madera 4"x4" (longitud de 2 metros)	Un	40,00	\$ 32.000	\$ 1.280.000
1,5	Piso elevado en madera (Incluye alistado)	m2	40,00	\$ 63.000	\$ 2.520.000



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

II MUROS					
2,1	Paral 4"x4" (longitud de 6 metros)	ml	85,00	\$ 22.000	\$ 1.870.000
2,2	Soleras 2"x4" (Longitud de 8 metros)	ml	72,00	\$ 20.000	\$ 1.440.000
2,3	Solera de Cubierta superior 2"x4"	ml	227,00	\$ 20.000	\$ 4.540.000
2,4	Paral 2"x3" cada metro	ml	120,00	\$ 18.000	\$ 2.160.000
2,5	Construcción de muros en madera cepillada y traslapada de 20cm (tabla)	m2	68,00	\$ 60.000	\$ 4.080.000
III CUBIERTA					
3,1	Lámina de zinc, cal 33 (Incluye alistado en madera)	m2	160,00	\$ 55.000	\$ 8.800.000
IV PUERTAS Y VENTANAS					
4,1	Puertas en madera 0,90m-1,0m x 2,10m	un	3,00	\$ 460.000	\$ 1.380.000
4,2	Ventanas en Madera con varilla lisa	m2	14,60	\$ 370.000	\$ 5.402.000
V PINTURA					
5,1	Pintura Esmalte para muros interiores y exteriores	m2	310,00	\$ 20.000	\$ 6.200.000
VI ASEO GENERAL					
6,1	Aseo general y botada de escombros	GLOB	1,00	\$ 250.000	\$ 250.000
SON: CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL			TOTAL COSTOS DIRECTOS		\$ 43.435.493
			AIU (15%)		\$ 6.515.324
			TOTAL		\$ 49.950.817

OBRA CIVIL DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN CENTRO EDUCATIVA INDIGENA RAMIRO AMAGARA DE PUERTO SAMARIA - SEDE PRINCIPAL

PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V.UNIT	V.TOTAL
I CIMENTACION Y PISO					
1,1	Desmonte de piso en madera	m2	60,09	\$ 13.000	\$ 781.115
1,2	Desmonte de cubierta. Incluye estructura y paraleles en madera	m2	208,00	\$ 13.000	\$ 2.704.000
1,3	Excavación manual 0 - 2 mts	Un	60,00	\$ 12.000	\$ 720.000



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera

Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.I

1.4	Horcón madera 4"x4" (longitud de 2 metros)	Un	60,00	\$ 32.000	\$ 1.920.000
1.5	Piso elevado en madera (Incluye alistado)	m2	72,00	\$ 63.000	\$ 4.536.000
II MUROS					
2.1	Paral 4"x4" (longitud de 6 metros)	ml	102,00	\$ 25.000	\$ 2.550.000
2.2	Soleras 2"x4" (Longitud de 8 metros)	ml	72,00	\$ 20.000	\$ 1.440.000
2.3	Solera de Cubierta superior 2"x4"	ml	160,00	\$ 20.000	\$ 3.200.000
2.4	Paral 2"x3" cada metro	ml	272,00	\$ 20.000	\$ 5.440.000
2.5	Construcción de muros en madera cepillada y traslapada de 20cm (tabla)	m2	68,00	\$ 65.000	\$ 4.420.000
III CUBIERTA					
3.1	Lámina de zinc, cal 33 (Incluye alistado en madera)	m2	111,84	\$ 72.000	\$ 8.052.480
IV PUERTAS Y VENTANAS					
4.1	Puertas en madera 0,90m-1,0m x 2,10m	un	3,00	\$ 460.000	\$ 1.380.000
4.2	Ventanas en Madera con varilla lisa	m2	14,60	\$ 370.000	\$ 5.402.000
V PINTURA					
5.1	Pintura Esmalte para muros interiores y exteriores	m2	250,00	\$ 20.000	\$ 5.000.000
VI ASEO GENERAL					
6.1	Aseo general y botada de escombros	GLOB	1,00	\$ 250.000	\$ 250.000
SON: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L			TOTAL COSTOS DIRECTOS		\$ 47.795.595
			AIU (15%)		7.169.339
			TOTAL		54.964.935

OBRA CIVIL DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN CENTRO EDUCATIVO INDIGENADE ALTOCHITRE -SEDE PRINCIPAL					
PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V.UNIT	V.TOTAL
I	CIMENTACION Y PISO				





ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera
Dóbida, Katio, Chami y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

1.1	Desmante de piso en madera	m2	60,00	\$ 13.000	\$ 780.000
1.2	Desmante de cubierta. Incluye estructura y parales en madera	m2	188,39	\$ 13.000	\$ 2.449.071
1.3	Excavación manual 0 - 2 mts	Un	84,00	\$ 12.000	\$ 1.008.000
1.4	Hórcón madera 4"x4" (longitud de 2 metros)	Un	84,00	\$ 22.000	\$ 1.848.000
1.5	Piso elevado en madera (Incluye alistado)	m2	72,00	\$ 62.000	\$ 4.464.000
II MUROS					
2.1	Paral 4"x4" (longitud de 6 metros)	ml	102,00	\$ 22.000	\$ 2.244.000
2.2	Soleras 2"x4" (Longitud de 8 metros)	ml	72,00	\$ 18.000	\$ 1.296.000
2.3	Solera de Cubierta superior 2"x4"	ml	160,00	\$ 18.000	\$ 2.880.000
2.4	Paral 2"x3" cada metro	ml	272,00	\$ 15.000	\$ 4.080.000
2.5	Construcción de muros en madera cepillada y traslapada de 20cm (tabla	m2	68,00	\$ 60.000	\$ 4.080.000
III CUBIERTA					
3.1	Lámina de zinc, cal 33 (Incluye alistado en madera)	m2	103,84	\$ 65.000	\$ 6.749.600
IV PUERTAS Y VENTANAS					
4.1	Puertas en madera 0,90m-1,0m x 2,10m	un	2,00	\$ 460.000	\$ 920.000
4.2	Ventanas en Madera con varilla lisa	m2	14,60	\$ 370.000	\$ 5.402.000
V PINTURA					
5.1	Pintura Esmalte para muros interiores y exteriores	m2	250,00	\$ 23.528	\$ 5.882.000
VI ASEO GENERAL					
6.1	Aseo general y botada de escombros	GLOB	1,00	\$ 250.000	\$ 250.000
SON: CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA			TOTAL COSTOS DIRECTOS		\$ 43.450.671
			AIU (15%)		6.517.601
			TOTAL		49.968.271

OBRA CIVIL DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN CENTRO EDUCATIVO INDIGENA DE LANA-SEDE TOLDAS

PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V.UNIT	V.TOTAL
------	-------------	--------	------	--------	---------



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera

Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.I

I CIMENTACION Y PISO					
1,1	Desmante de piso en madera	m2	60,09	\$ 13.000	\$ 781.115
1,2	Desmante de cubierta. Incluye estructura y parales en madera	m2	188,30	\$ 13.000	\$ 2.447.955
1,3	Excavación manual 0 - 2 mts	Un	84,00	\$ 15.000	\$ 1.260.000
1,4	Horcón madera 4"x4" (longitud de 2 metros)	Un	84,00	\$ 21.000	\$ 1.764.000
1,5	Piso elevado en madera (Incluye alistado)	m2	72,00	\$ 60.000	\$ 4.320.000
II MUROS					
2,1	Paral 4"x4" (longitud de 6 metros)	ml	102,00	\$ 21.000	\$ 2.142.000
2,2	Soleras 2"x4" (Longitud de 8 metros)	ml	72,00	\$ 18.000	\$ 1.296.000
2,3	Solera de Cubierta superior 2"x4"	ml	160,00	\$ 18.000	\$ 2.880.000
2,4	Paral 2"x3" cada metro	ml	272,00	\$ 15.000	\$ 4.080.000
2,5	Construcción de muros en madera cepillada y traslapada de 20cm (tabla 1"x10"x 3 m.)	m2	68,00	\$ 60.000	\$ 4.080.000
III CUBIERTA					
3,1	Lámina de zinc, cal 33 (Incluye alistado en madera)	m2	103,84	\$ 66.000	\$ 6.853.440
IV PUERTAS Y VENTANAS					
4,1	Puertas en madera 0,90m-1,0m x 2,10m	un	2,00	\$ 460.000	\$ 920.000
4,2	Ventanas en Madera con varilla lisa	m2	14,60	\$ 370.000	\$ 5.402.000
V PINTURA					
5,1	Pintura Esmalte para muros interiores y exteriores	m2	250,00	\$ 20.000	\$ 5.000.000
VI ASEO GENERAL					
6,1	Aseo general y botada de escombros	GLOB	1,00	\$ 250.000	\$ 250.000
SON: CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOSNOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS			TOTAL COSTOS DIRECTOS		\$ 43.476.511
			AIU (15%)		6.521.477
			TOTAL		49.997.987

OBRA CIVIL DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN INSTITUCION EDUCATIVO INDIGENA EUCICIO ISARAMA - SEDE LA HONDA



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera
Dóbida, Katio, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V.UNIT	V.TOTAL
I	CIMENTACION Y PISO				
1,1	Desmante de piso en madera	m2	80,00	\$ 14.000	\$ 1.120.000
1,2	Desmante de cubierta. Incluye estructura y parales en madera	m2	89,16	\$ 15.000	\$ 1.337.461
1,3	Excavación manual 0 - 2 mts	Un	84,00	\$ 15.000	\$ 1.260.000
1,4	Horcón madera 4"x4" (longitud de 2 metros)	Un	84,00	\$ 21.000	\$ 1.764.000
1,5	Piso elevado en madera (Incluye alistado)	m2	72,00	\$ 60.000	\$ 4.320.000
II	MUROS				
2,1	Paral 4"x4" (longitud de 6 metros)	ml	102,00	\$ 21.000	\$ 2.142.000
2,2	Soleras 2"x4" (Longitud de 8 metros)	ml	72,00	\$ 18.000	\$ 1.296.000
2,3	Solera de Cubierta superior 2"x4"	ml	160,00	\$ 18.000	\$ 2.880.000
2,4	Paral 2"x3" cada metro	ml	272,00	\$ 15.000	\$ 4.080.000
2,5	Construcción de muros en madera cepillada y traslapada de 20cm (tabla	m2	68,00	\$ 60.000	\$ 4.080.000
III	CUBIERTA				
3,1	Lámina de zinc, cal 33 (Incluye alistado en madera)	m2	103,84	\$ 68.500	\$ 7.113.040
IV	PUERTAS Y VENTANAS				
4,1	Puertas en madera 0,90m-1,0m x 2,10m	un	2,00	\$ 460.000	\$ 920.000
4,2	Ventanas en Madera con varilla lisa	m2	14,60	\$ 370.000	\$ 5.402.000
V	PINTURA				
5,1	Pintura Esmalte para muros interiores y exteriores	m2	250,00	\$ 22.000	\$ 5.500.000
VI	ASEO GENERAL				
6,1	Aseo general y botada de escombros	GLOB	1,00	\$ 250.000	\$ 250.000
SON: CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/L		TOTAL COSTOS DIRECTOS		\$	43.464.501
		AIU (15%)			6.519.675
		TOTAL			49.984.176



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

OBRA CIVIL DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA TOBIAS QUERAGAMA - SEDE INDIGENA MAMBUAL

PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V.UNIT	V.TOTAL
I	CIMENTACION Y PISO				
1.1	Desmante de piso en madera	m2	65,00	\$ 14.000	\$ 910.000
1.2	Desmante de cubierta.incluye estructura y parales en madera	m2	60,98	\$ 18.000	\$ 1.097.573
1.3	Excavacion manual 0 - 2 mts	m3	5,28	\$ 20.000	\$ 105.600
1.4	Vigas de cimentacion	ml	44,00	\$ 82.000	\$ 3.608.000
1.5	Piso en concreto reforzado con malla electro soldada	m2	86,00	\$ 108.000	\$ 9.288.000
1.6	Acabado de piso en ceramica para piso	m2	84,00	\$ 74.500	\$ 6.258.000
II	MAMPOSTERIA				
2.1	muros en ladrillo de barro cocido 10x20x30	ml	68,00	\$ 81.500	\$ 5.542.000
2.2	Columna en concreto reforzado ,20x,20	ml	36,00	\$ 42.000	\$ 1.512.000
2.3	Revoque liso para muros y estructura	m2	160,00	\$ 37.000	\$ 5.920.000
2.4	Viga de amarre perimetral	ml	44,00		
III	CUBIERTA				
3,1	cubierta en Lámina de zinc, cal 33 (Incluye alistado)	m2	104,00	\$ 171.000	\$ 17.784.000
IV	PUERTAS Y VENTANAS				
4.1	Puertas en madera 0,90m-1,0m x 2,10m	un	2,00	\$ 400.000	\$ 800.000
4.2	Ventanas en madera fina 2x3 y varilla lisa + acabado en pintura esmalte	m2	14,60	\$ 165.000	\$ 2.409.000
V	PINTURA				
5.1	Pintura Esmalte para muros interiores y	m2	260,00	\$ 20.000	\$ 5.200.000
VI	ASEO GENERAL				



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera

Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.I

6.1	Aseo general y botada de escombros	GLOB	1,00	\$ 400.000	\$ 400.000
SON: SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOS CIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L		TOTAL COSTOS DIRECTOS			\$ 60.834.173
		AIU (15%)			\$ 9.125.126
		TOTAL			\$ 69.959.299
OBRA CIVIL DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN CENTRO EDUCATIVA INDIGENA CUNA YALA DE ARQUIA (SEDE PRINCIPAL)					
PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V.UNIT	V.TOTAL
I	CIMENTACION Y PISO				
1.1	Desmante de piso en madera	m2	72,00	\$ 14.000	\$ 1.008.000
1.2	Desmante de cubierta incluye estructura y parales en madera	m2	79,89	\$ 14.000	\$ 1.118.472
1.3	Excavacion manual 0 - 2 mts	m3	5,28	\$ 30.000	\$ 158.400
1.4	Vigas de cimentacion en concreto reforzado	ml	44,00	\$ 95.000	\$ 4.180.000
1.5	Piso en concreto reforzado con malla electro soldada	m2	86,00	\$ 120.000	\$ 10.320.000
1.6	Acabado de piso en ceramica para piso	m2	84,00	\$ 80.000	\$ 6.720.000
II	MAMPOSTERIA				
2.1	muros en ladrillo de barro cocido 10x20x30	ml	68,00	\$ 88.000	\$ 5.984.000
2.2	Columna en concreto reforzado ,20x,20	ml	36,00	\$ 65.000	\$ 2.340.000
2.3	Revoque liso para muros y estructura	m2	160,00	\$ 40.000	\$ 6.400.000
2.4	Vigas de amarre perimetral ,10 x ,20	ml	44,00	\$ 63.000	\$ 2.772.000
III	CUBIERTA				
3.1	cubierta en Lámina de zinc, cal 33 (Incluye alistado en madera)	m2	104,00	\$ 189.900	\$ 19.749.600
IV	PUERTAS Y VENTANAS				
4.1	Puertas en madera 0,90m-1,0m x 2,10m	un	2,00	\$ 400.000	\$ 800.000
4.2	Ventanas en madera fina 2x3 y varilla lisa + acabado en pintura esmalte	m2	14,60	\$ 165.000	\$ 2.409.000



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera

Dóbida, Katio, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

V	PINTURA				
5.1	Pintura Esmalte para muros interiores y exteriores	m2	260,00	\$ 20.000	\$ 5.200.000
VI ASEO GENERAL					
6.1	Asco general y botada de escombros	GLOB	1,00	\$ 400.000	\$ 400.000
SON: SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L		TOTAL COSTOS DIRECTOS		\$ 69.559.472	
		AIU (15%)		\$ 10.433.921	
		TOTAL		\$ 79.993.393	
OBRA CIVIL DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN CENTRO INDIGENA CUNA YALA - SEDE INDIGENA DE EYAQUERA - TANELA				EDUCATIVA	
PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V.UNIT	V.TOTAL
I CIMENTACION Y PISO					
1.1	Desmante de piso en madera.	m2	75,00	\$ 14.000	\$ 1.050.000
1.2	Desmante de cubierta.incluye estructura y parales en madera	m2	76,89	\$ 14.000	\$ 1.076.472
1.3	Excavacion manual 0 - 2 mts	m3	5,28	\$ 30.000	\$ 158.400
1.4	Vigas de cimentacion en concreto reforzado	ml	44,00	\$ 95.000	\$ 4.180.000
1.5	Piso en concreto reforzado con malla electro soldada	m2	86,00	\$ 120.000	\$ 10.320.000
1.6	Acabado de piso en ceramica para piso	m2	84,00	\$ 80.000	\$ 6.720.000
II MAMPOSTERIA					
2.1	muros en ladrillo de barro cocido 10x20x30	ml	68,00	\$ 88.000	\$ 5.984.000
2.2	Columna en concreto reforzado ,20x,20	ml	36,00	\$ 65.000	\$ 2.340.000
2.3	Revoque liso para muros y estructura	m2	160,00	\$ 40.000	\$ 6.400.000
2.4	Vigas de amarre perimetral ,10 x ,20	ml	44,00	\$ 63.000	\$ 2.772.000
III CUBIERTA					
3.1	cubierta en Lámina de zinc, cal 33 (Incluye alistado en madera)	m2	104,00	\$ 189.900	\$ 19.749.600



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera
Dóbida, Katio, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.I

IV	PUERTAS Y VENTANAS				
4.1	Puertas en madera 0,90m-1,0m x 2,10m	un	2,00	\$ 400.000	\$ 800.000
4.2	Ventanas en madera fina 2x3 y varilla lisa + acabado en pintura esmalte	m2	14,60	\$ 165.000	\$ 2.409.000
V	PINTURA				
5.1	Pintura Esmalte para muros interiores y exteriores	m2	260,00	\$ 20.000	\$ 5.200.000
VI	ASEO GENERAL				
6.1	Aseo general y botada de escombros	GLOB	1,00	\$ 400.000	\$ 400.000
SON: SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L			TOTAL COSTOS DIRECTOS	\$ 69.559.472	
			AIU (15%)	\$ 10.433.921	
			TOTAL	\$ 79.993.393	
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEIS CIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE(\$999.696.817)		

CLAUSULA TERCERA: - OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Ejecutar la obra contratada de conformidad con la propuesta y presupuesto aprobado, siendo obligación del mismo subsanar cualquier error o defecto que puedan presentarse en la ejecución del objeto contractual y que no correspondan a los mejoramientos y a las especificaciones técnicas establecidas en este instrumento, sin costo adicional alguno al acordado por las partes y al precio pactado en este contrato, de conformidad a siguiente cuadro de especificaciones técnicas. 2) Serán responsabilidad del contratista todos los daños y perjuicios que se irroguen u ocasionen derivados de la ejecución de la obra y especialmente los que se pudieran ocasionar a los predios e inmuebles colindantes, a las instalaciones e infraestructuras de las comunidades y a sus habitantes, exonerando expresamente a la Asociación OREWA de toda responsabilidad derivada de la ejecución de las obras. 3) Es responsabilidad del Contratista todas las obligaciones relativas a sus trabajadores, tanto de salarios, seguridad social, etc., exonerando a la Asociación OREWA de cualquier tipo de responsabilidad por los trabajadores del Contratista que no son ni se considerarán en ningún caso trabajadores de la Asociación OREWA. 4) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar durante la suscripción y ejecución y pago del contrato, el cumplimiento en el pago de los aportes a seguridad social integral propia como de sus empleados (salud, pensiones, riesgos laborales), SENA, ICBF y cajas de compensación familiar si a ello hubiere lugar. 5) Orientar a su personal contratado para que no infrinjan las normas y reglamentos internos de las comunidades Indígenas donde se realizarán las obras. 6) utilizar por cuenta propia, en la ejecución de la obra, personal profesional y no profesional idóneo y con la dedicación necesaria para la ejecución del objeto contractual. 7) Informar oportunamente a la Asociación OREWA y al SUPERVISOR del presente contrato todo hecho o evento que afecte la ejecución del presente contrato. 8) Suministrar al personal que labore en la obra los elementos de protección y de seguridad industrial que



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.I

sean necesarios. 9) El contratista utilizará sus propias herramientas y equipos. 10) Adquirir los materiales que demande la obra en las cantidades y calidades especificadas en la invitación. 11) ejecutar las obras en el tiempo establecido en el contrato. 12) De resultar alguna modificación arquitectónica, estructural, a las reparaciones, deberá informar de manera previa e inmediata al Supervisor y a la Asociación OREWA. 13) Deberá mantener a la Asociación OREWA libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se instaren por causa de acciones u omisiones en que incurra el CONTRATISTA, sus agentes, o empleados durante la ejecución del contrato. 14) Informar oportunamente a la Supervisión, al igual que a la Asociación Orewa, todo hecho o evento que afecte la ejecución del presente contrato. 15). Observar las recomendaciones, y sugerencias que le haga el supervisor del contrato asignado por la asociación OREWA y Tomar las medidas, y correcciones que correspondan y que contribuyan a la buena marcha de la ejecución del presente contrato. 16) Presentar ante el supervisor los avances de la ejecución de las obras. **OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN OREWA:** 1) Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en la cláusula tercera del contrato. 2) Suministrar y facilitar oportunamente al Contratista los implementos, información y soportes que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del contrato. 3) Permitir, facilitar y garantizar al Contratista, dentro de la estructura y funcionamiento actual de la asociación OREWA, la efectiva realización del objeto y alcance comprendidos en el presente contrato. 4) Recibir mediante actas de ejecución de obra los trabajos en cada una de las etapas de la ejecución del contrato. 5) Avisar por escrito al CONTRATISTA con un tiempo de antelación no menor a cinco (5) días calendario cualquier suspensión total o parcial, que resuelva sobre la ejecución del contrato. 6) Hacer al contratista las recomendaciones y observaciones que considere necesaria, con respecto a la ejecución y avance de las obras. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es de NOVECIENTOSNOVENTAY NUEVE MILLONES SEIS CIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE(\$999.696.817. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** La Asociación OREWA, pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma; Un Anticipo equivalente al 50% del valor del Contrato luego de cumplirse con los requisitos de legalización del contrato previa certificación expedida por el supervisor del mismo. El pago del excedente se realizará de la siguiente manera: un pago final 50% mediante la entrega de actas finales y recibo de la obra a satisfacción e informe final con todo sus soporte los registros fotográficos deben ser legible y a color **PARÁGRAFO** la Asociación Orewa no reconocerá ningún pago por gastos adicionales que realice el contratista, y serán de cuenta del contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular **CLAUSULA SEXTA LUGAR Y REALIZACION DEL TRABAJO** lugar de ejecución del presente contrato, será en los municipios de BOJAYA, BAJO BAUDO, CARMEN DE ATRATO, LLORO, ALTO BAUDO, UNGUIA, BAGADO, MEDIO ATRATO Y RIO SUCIO, en las comunidades especificadas en el anexo técnico **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO** Es de cuatro meses y veinte días contando desde la firma y suscribió del acta de inicio **CLAUSULA OCTAVA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** El valor de este Contrato se cancelará de conformidad con la disponibilidad presupuestal numero 202006015 del 30 de junio del 2020 expedido por la contadora de la Asorewa **CLAUSULA NOVENA: CESION DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, sin autorización previa de la Asociación OREWA **CLAUSULA DECIMA SUPERVISION:** La vigilancia, supervisión y seguimiento de la ejecución del objeto contractual estará a cargo de la ASOCIACIÓN OREWA, a través del Consejero – de bienestar de la Asociación, quien será el responsable del control administrativo a la ejecución y vigilancia de la ejecución del contrato, igualmente deberá: a) gestionar la suscripción del acta de inicio de las Obras, las actas parciales, el acta final de obra y de liquidación del contrato, para lo cual el supervisor tendrá que verificar que el Contratista este al día en el pago de todas sus obligaciones a su cargo, b) Revisar los trabajos realizados por el CONTRATISTA, c) Resolver las consultas que formule el CONTRATISTA, d) hacer observaciones y recomendaciones al contratista sobre aspectos técnicos de la obra, las cuales deberá hacer por escrito, e) sugerir modificaciones que por razones de orden técnico o por la naturaleza del diseño fuere necesarias, f) Verificar que el CONTRATISTA tenga en el lugar de trabajo el equipo y



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera
Dóbida, Katio, Chami y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.I

deberá: a) gestionar la suscripción del acta de inicio de las Obras, las actas parciales, el acta final de obra y de liquidación del contrato, para lo cual el supervisor tendrá que verificar que el Contratista este al día en el pago de todas sus obligaciones a su cargo, b) Revisar los trabajos realizados por el **CONTRATISTA**, c) Resolver las consultas que formule el **CONTRATISTA**, d) hacer observaciones y recomendaciones al contratista sobre aspectos técnicos de la obra, las cuales deberá hacer por escrito, e) sugerir modificaciones que por razones de orden técnico o por la naturaleza del diseño fuere necesarias, f) Verificar que el **CONTRATISTA** tenga en el lugar de trabajo el equipo y herramientas necesaria para la ejecución y que se encuentre en perfectas condiciones de seguridad y servicio, g) Verificar que en los trabajos se tengan todos los medios y recursos para la seguridad industrial, h) Presentar al Consejo de Autoridades de la Asociación **OREWA** las recomendaciones para prórrogas o suspensiones del contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. RÉGIMEN LEGAL SUPLEMENTARIO y JURISDICCIONAL. - El presente contrato estará sujeto en sus efectos a las normas civiles y comerciales propias de su naturaleza, y en cuanto a la competencia jurisdiccional será la ciudad de Quibdó. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL **CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. Esta disposición es aceptada por EL **CONTRATISTA** y por consiguiente renuncia a cualquier reclamación en contra de la Asociación Orewa, diferente a las obligaciones expresamente pactadas en este contrato. **PARAGRAFO:** Al tenor de las disposiciones legales, EL **CONTRATISTA** se compromete por su cuenta y riesgo y en forma independiente a afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social previstos en la Ley 100 de 1993 y las normas que la reglamentan o modifican. Para tal efecto, las partes se ciñen a los postulados de la buena fe, la cual se presume con la suscripción de este contrato, conforme a los preceptos del artículo 83 y la de la Constitución Política.

CLAUSULA DECIMA TERCERA- GARANTÍAS: El Contratista se obliga a constituir a favor de la Asociación **OREWA** con una compañía de seguros autorizada para operar en el país, a la firma del presente contrato, una póliza única que cubra los siguientes riesgos: a) Buen manejo y correcta inversión del anticipo. En una cuantía equivalente al cincuenta 50% del valor total del anticipo, por un término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. b) de cumplimiento: en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento c) Pago de salarios y prestaciones sociales: En cuantía equivalente al diez por Ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y tres (03) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. c) de Responsabilidad Civil Extracontractual, por un valor equivalente al cinco (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más e) calidad y estabilidad de la obra. Por el 5% del valor del contrato, por un término de duración de tres (3) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra. **CLAUSULA DECIMA CUARTA- TERMINACION BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si en el transcurso de la ejecución del contrato se presenta alguna dificultad de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten que EL **CONTRATISTA** no pueda continuar con la ejecución del contrato, este se dará por terminado mediante acto administrativo motivado, pudiendo la Asociación Orewa suscribir nuevo contrato con otro proponente. **CLAUSULA DECIMA QUINTA SUSPENSION DEL CONTRATO:** En el evento en que se presenten causas de fuerza mayor, caso fortuito o razones de conveniencia para la prestación del servicio debidamente comprobadas, el Presidente o su delegado, el interventor o supervisor y el contratista suscribirán un acta de suspensión del contrato, en la que se expresarán claramente las razones por las que se toma tal decisión, el avance en la ejecución del contrato, cualquiera que sea este y las medidas de conservación si a ello hubiere lugar **CLAUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del mismo. En el acta de liquidación se acordarán las revisiones y reconocimientos a que hubiere lugar y constarán los acuerdos, conciliaciones, transacciones a que llegaren las partes para poner fin a eventuales divergencias que se presenten y poder declararse a paz y salvo. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA-LIQUIDACION UNILATERAL:** SI EL **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma será practicada directa y unilateralmente por la Asociación Orewa, se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSID.** Todas las diferencias



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera
Dóbida, Katio, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.I

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener libre de cualquier daño, demanda, litigios o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, omisiones o de las de sus subcontratistas o dependientes, a la asociación OREWA. **CLAUSULA VIGESIMA : REGIMEN JURIDICO APLICABLE:** El presente contrato que está sujeto a las normas de derecho privado con observancia de los principios de la contratación estatal contenidos en la ley 80 de 1993, las normas del derecho propio ancestral. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8º. de La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes con la materia. El juramento se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley para la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS** caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de la obligaciones contraídas con ocasión del contrato, la OREWA exigirá directamente al contratista a título de cláusula penal una suma de diez (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de los perjuicios que a la OREWA se le causen o su equivalente a lo solicitado en la garantía de cumplimiento en los casos que exijan **PARAGRAFO** el contratista Cumplimiento en los casos que exijan **PARAGRAFO:** el contratista autoriza a la Asociación OREWA a deducir la suma resultante de la cláusula penal multas causadas, del valor o saldo del contrato Los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la asociación a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida, o por la vía de la jurisdicción coactiva. En la aplicación de las multas y la cláusula penal se respetará el derecho al debido proceso. **PARAGRAFO. EL CONTRATISTA** autoriza expresa e irrevocablemente al **CONTRATANTE** a deducir las multas de las sumas que le llegará adeudar por cualquier concepto, sin perjuicios que se hagan efectivas conforme a la ley. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DOCUMENTOS:** Forman parte del contrato: Disponibilidad P, Estudios previos, acta de inicio, las actas que se llegaren a suscribir, la propuesta de mejoramiento y mantenimiento presentada por el contratista y aprobada por la Asociación, los documentos que componen los antecedentes, las comunicaciones del supervisor, sus informes y los demás que surjan en desarrollo de la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: EXCLUSIÓN DE MAYOR CANTIDAD DE OBRA U OBRAS ADICIONALES:** La clase y cantidad de obras, a mejorar serán las contempladas en el presente contrato, y a ellas se debe atener el contratista, siendo estas las obras a las que se obliga a realizar. **Parágrafo:** si el contratista mejora o mantiene mayor cantidad de obra en algunas de las sede educativas a intervenir, sin ser Autorizado por escrito para ello previa consulta y visto bueno del supervisor de la obra, dicho costo o valor económico será asumido por él, en consecuencia el contratista renuncia a cualquier reclamación Judicial y extrajudicial, respecto las mayores cantidades de obra que en estas condiciones llegare a realizar. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA- MODIFICACION AL CONTRATO.** Cualquier prórroga o modificación del presente contrato deberá hacerse constar por escrito. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA- CAUSALES DE TERMINACION.** El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos. a) por mutuo acuerdo entre las partes. b) por cumplimiento del plazo pactado, si este no fuere prorrogado previamente. c) por fuerza mayor o caso fortuito. d) por cumplimiento del objeto contractual. Por Muerte del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona Jurídica del contratista y por las que contemplan la ley **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA -CADUCIDAD:** La Asociación Orewa previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. La declaratoria de caducidad deberá proferirse mediante resolución motivada, en la cual se expresará la causa o las causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes. Contra dicha providencia procede el recurso de reposición. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.** La ASOCIACION OREWA, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares para la ejecución del contrato exijan, se decretará la terminación unilateral del contrato, lo cual se hará mediante acto administrativo motivado, frente al cual procederá el recurso de reposición. **CLAUSULA**





ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.I

VIGESIMA NOVENA: Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Quibdó **CLAUSULA TRIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para la ejecución se requiere: 1). las firmas de las partes, aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en la ciudad de Quibdó a los (27) días del mes de julio de 2020.

El contratante

El contratista

EMILIO CANSARI OLEA
C.C: 11.615.648 DE BOJAYA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOREWA.
NIT: 900060282

DIONICIO VALENCIA CORDOBA
C.C 11.615.920 DE BOJAYA
REPRESENTANTE LEGAL ORGANIZACIÓN
PARA EL DESARROLLO DEL PACÍFICO
NIT : 900.501.411-9

Elaboró y proyectó
Kely Johana Pino H- asesora jurídica

Revisó
Emilio Cansari Olea- R.P Legal

Aprobó
Emilio Cansari Olea- R.P Legal